

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 483/15.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 183/15 de fecha 02 de Febrero de 2015 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don David Blanco Aguilar, para que preste servicios como Técnico Paramédico para el Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Decreto Alcaldicio N°161/15 de 26 de Enero de 2015, que aprueba el contrato a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don David Blanco Aguilar para que preste servicios como Técnico Paramédico desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, para el "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. P. Pulgar M. 2015" y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2015"; Carta de fecha 24 de Mayo de 2015, emitida por el prestador, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 01 de Junio de 2015.

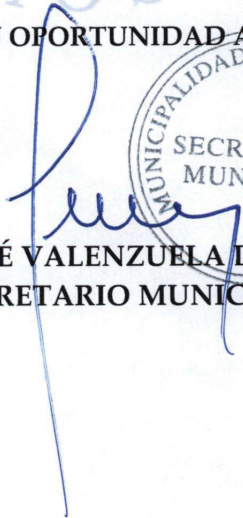
DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DAVID BLANCO AGUILAR**, por el cual éste prestó servicios como **Técnico Paramédico** para los Programas "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar**", "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro**", y "**Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Junio de 2015**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal